

ACTA

COMISIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y ORGANISMOS REGULADORES DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

PERIODO ANUAL DE SESIONES 2022-2023

CUARTA SESIÓN ORDINARIA

Lunes, 10 de octubre de 2022

Sumilla: Se aprobó por unanimidad:

- a) El Acta de la Tercera Sesión Ordinaria del 03.10.2022.
- b) El pedido de solicitar que el Proyecto de Ley 3100/2022-CR, sea decretado a la Comisión.
- c) El Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 906/2021-CR.
- d) La dispensa del trámite de aprobación del Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria.

En la Sala Francisco Bolognesi del Palacio Legislativo del Congreso de la República y a través de la Plataforma Virtual *Microsoft Teams*, siendo las 11 horas con 09 minutos del día lunes 10 de octubre de 2022, se reunieron bajo la presidencia del congresista Elías Marcial Varas Meléndez, los congresistas miembros titulares Digna Calle Lobatón, Rosangella Andrea Barbarán Reyes, Jorge Alberto Morante Figari, Auristela Ana Obando Morgan, María Elizabeth Taipe Coronado, Jorge Luis Flores Ancachí, Miguel Ángel Ciccía Vásquez, Guillermo Bermejo Rojas, Sigrid Tesoro Bazán Narro y Arturo Alegría García. También participaron los señores congresistas Juan Carlos Mori Celis y Jhakeline Katy Ugarte Mamani.

El señor Presidente, con el quórum reglamentario, dio inicio a la Cuarta Sesión Ordinaria de la Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos del Periodo Anual de Sesiones 2022-2023.

I. ACTA

El señor Presidente dejó constancia que el acta de la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión, fue aprobado en su oportunidad, con dispensa de su lectura.

II. INFORMES

No hubo informes.

III. PEDIDOS

No hubo pedidos.

IV. ORDEN DEL DÍA

4.1. Tema: LA PROTECCIÓN DE LOS USUARIOS BANCARIOS, FINANCIEROS, SEGUROS Y AFPS

El señor Presidente señaló que continuando con la labor de fiscalización, se ha invitado para la sesión de hoy a la superintendente de Banca, Seguros y Afps para que informe sobre el estado de protección de los usuarios bancarios, financieros, de seguros y de afps, es decir el plan de trabajo; así como para que informe sobre el procedimiento para la aprobación de la comisión de mantenimiento establecida por el Banco BBVA, en el marco de la Ley 31143, Ley que protege de la usura a los consumidores de los servicios financieros.

En ese contexto, les dio la bienvenida al señor Jorge Mogrovejo Gonzáles, superintendente encargado de la Superintendencia de Banca, Seguros y Afps, quien se encuentra acompañado del señor Carlos Izaguirre Castro, superintendente adjunto de Seguros; al señor Elio Sánchez Chávez, superintendente adjunto de Afps; la señora Jamile Vallés Espinoza, intendenta de Acciones Correctivas de Conducta de Mercado y del señor Telmo Barba Córdova, intendente de la Supervisión de Conducta de Mercado, al mismo tiempo les concedió el uso de la palabra.

La señora Jamile Vallés Espinoza, intendenta de la oficina Acciones Correctivas de Conducta de Mercado, mediante el uso de diapositivas trató sobre los puntos como: el marco institucional y regulatorio, que contempla que la conducta de mercado de una empresa se expresa en prácticas durante el ciclo de vida del producto/servicio; que la SBS tiene como mandato regular y supervisar la gestión de conducta de mercado desplegada por las empresas con una visión integral y sobre el mandato SBS: marco legal vigente de protección al consumidor.

Sobre la situación actual y tendencias del mercado: dijo que, de acuerdo con la última encuesta global financiera del Banco Mundial, hay un incremento en el uso de canales digitales, tal es así que el 49% de peruanos realizaron o recibieron pagos digitales. Las brechas en educación financiera limitan el uso de productos/servicios financieros y la protección ante riesgos. Luego, abordó sobre la regulación y supervisión de conducta de mercado, que es fundamental en un entorno de transformación digital.

Seguidamente, desarrolló sobre los avances en el tema de regulación y supervisión de conducta de mercado en beneficio del consumidor financiero; cambios en el marco normativo de comisiones y gastos. Manifestó que la supervisión permite promover mejoras en la gestión de conducta de mercado de las empresas, en beneficio del usuario; la supervisión toma en cuenta diversas fuentes, es integral e intensa en alcance y profundidad. Así también, trató en torno a los avances en educación financiera y orientación; que se promueve la educación financiera a través de programas propios y diversas alianzas público/privadas; los programas de educación financiera que mejoran los conocimientos, comportamientos y actitudes financieras de los usuarios; la SBS orienta permanentemente a la ciudadanía en sus múltiples canales, incluyendo el autoservicio; Central de Riesgos SOAT, que contempla mayor información para mejores condiciones futuras.

Finalmente, trató sobre las iniciativas en curso, que son actos para seguir fortaleciendo la regulación y supervisión, que abarca el proyecto para potenciar el modelo de supervisión de CM, para mejorar la efectividad del sistema de evaluación, monitoreo y seguimiento; espacios de coordinación interinstitucional para evaluar problemáticas que afecten al consumidor financiero (Mesa Especializada de Conducta de Mercado, identificar, evaluar y mitigar las fricciones en el funcionamiento del mercado de servicios financieros, de seguros, previsionales y mercado de valores); y sobre la plataforma integrada para simplificar la atención de reclamos presentados ante SBS e Indecopi, redes sociales, canales físicos, call centers, canales digitales.

El señor Presidente invitó a los señores congresistas a formular sus preguntas e inquietudes.

La congresista Sigrid Bazán Narro expresó que ha expresado mediante documento algunas dudas sobre algunos casos particulares y siente que la información que hoy han expuesto, es valiosa y que incluso podrían ser más precisas.

Señaló que a través del correo electrónicos el *Banco BBVA* y el *Banco Falabella* han hecho algunos cambios en los cobros a sus clientes; en el caso de Banco Falabella se estaría cobrando comisiones a los clientes que pagan sus deudas con tarjeta de otros bancos y en el

caso BBVA también van a cambiar el pago de mantenimiento. En ese sentido, saludó de algunas modificaciones normativas que ha realizado la SBS, lo cual le parece valioso.

Al respecto, señaló que las comisiones y gastos que las entidades bancarias imponen a sus clientes deben ser informados y aprobados por dicha entidad, por lo que realizó las siguientes preguntas: si el BBVA y al Banco Falabella cumplieron con los requisitos de informar y de que ese informe sea aprobado por la SBS; ¿cuál ha sido la evaluación a través de la SBS para dicha comisión y qué canales de informaciones se han usado, para que los usuarios y público en general tomen conocimiento de dicha acción?; ¿cómo y de qué manera la SBS realiza esta evaluación de la idoneidad y pertinencia de nuevos cobros y si es solo un plazo de 15 días por el cual se presenta el informe antes de la incorporación a las cuentas de los clientes de dichos pagos?

Por otro lado, comentó que el artículo 11 de la ley que protege de la usura a los consumidores de los servicios financieros, establece que la SBS identificará y sancionará las cláusulas abusivas en materia de tasas de interés, comisiones o gastos y emitirá normas generales; además especifica que prohibirán su inclusión en los contratos, por lo que realizó las siguientes preguntas: ¿qué acciones de control vienen llevando a cabo la entidad, cuáles son las normas aprobadas o en marcha al respecto, si hay sanciones sobre estas materias pasadas y en qué casos se han sancionado, para saber los cambios?

El señor Presidente señaló que se entiende que la invitación que se le curso a la superintendente de la SBS y que los funcionarios que fueron designados para esta sesión de hoy, fue para la formulación del plan de trabajo del 2022 con una proyección al año 2023; sin embargo, lo que se ha visto hoy es una exposición informativa, de lo que se hace y se viene haciendo, como sus funciones. Al respecto, observó y dijo que hubiera sido positivo empezar por el tema que se le había solicitado, que es el plan de trabajo.

Luego realizó las siguientes preguntas: ¿qué medidas ha tomado la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP frente a la ola de fraudes que están vulnerando los sistemas de seguridad de los bancos, afectando las cuentas de los usuarios?; ¿qué medidas está adoptando la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP frente al cobro abusivo de comisiones que hacen los bancos por todo tipo de operaciones?; ¿por qué la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP se resiste a flexibilizar y acortar los plazos para que los afiliados de las AFP puedan trasladar sus ahorros previsionales de un tipo de fondo a otro, teniendo en cuenta que los plazos actuales son extremadamente, el cual perjudica a los usuarios? Alertó que, en los cambios de los fondos de la CTS entre una entidad a otra, tardan demasiado, por lo que preguntó, de qué manera lo están regulando y ¿cuál es la razón por la que la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP permite que se sigan cobrando comisiones por operaciones “interplaza” por movimientos que realiza el ahorrista en su propia cuenta, con su propio dinero e indicó que en la actualidad ya no existe lo que se denominaba “traslado de valores”?

Al respecto, **la señora Jamile Vallés Espinoza, intendenta de la oficina de Acciones Correctivas de Conducta de Mercado** señaló que en el caso de la comisión de mantenimiento es preciso señalar que las empresas determinan los cargos que aplican a los productos de acuerdo al marco normativo. En el caso de la comisión de mantenimiento, esta se encuentra ya establecida en la circular, previa categorización y su sustento en el uso de las operaciones que se pueden realizar de la administración de esta cuenta y los montos que se realizan con el acceso a la infraestructura de pago, vía la tarjeta de débito; con lo cual en este caso particular, el BBVA ya había enviado información, no es un cargo nuevo, no está dentro de lo que se ha previsto para el cargo de nuevas categorías que tiene un funcionamiento distinto.

En el caso de las categorías ya establecidas, estas pasan por una revisión más dinámica; en el caso de nuevas categorías tienen un plazo y una evaluación diferente. Luego explicó sobre

la comunicación y alcances que realiza el BBVA a los usuarios, toda vez que tienen estas obligaciones de mandar tanto la información, entonces, no existe esta evaluación de una nueva categoría, sino que es una categoría que ya existía en la regulación.

En el caso de la comisión en el Banco Falabella sobre el uso de canales para hacer pagos, la SBS ha emitido un oficio con el cual se ha indicado a la entidad que no podría establecer cargos para hacer pagos a través de los canales que las entidades establecen o ponen a disposición de los usuarios. Esta entidad no podría efectuar algún cargo por el pago de obligaciones crediticias a través de la página web, esto ha sido realizado como parte de las acciones de supervisión permanente y, ya ha sido comunicado a la entidad para que adopte las acciones. En el tarifario no figura información sobre este tipo de cargo y ya se habría previsto, cuya implementación estuvo contemplado para noviembre, pero no lo va a poder ejecutar en tanto ya se adoptaron las acciones en este tema.

La congresista Sigrid Bazán Narro indicó que ha habría responsables sobre el tema de las sanciones, por lo que hizo las siguientes preguntas, si ha habido alguna sanción a alguna entidad por alguna entidad, por algún tipo de estas infracciones a la ley que protege la usura a los consumidores de los servicios financieros, si se ha usado estos actos antes; y si la evaluación de la SBS es pública, cómo se realiza y cuáles son los criterios.

Sobre el particular, la **señora Jamile Vallés Espinoza, intendenta de la oficina de Acciones Correctivas de Conducta de Mercado** dijo que la SBS publica en la página web la información de sanciones de conducta de mercado, que son adicionales a las sanciones que la SBS puede imponer en otros aspectos, que pueden ser: cobros indebidos, falta de información, cobros de intereses que no han sido debidamente pactados, sin perjuicio de la evaluación permanente que se viene realizando y de procedimientos que se encuentran actualmente en trámite. Precisó que dicha información de estas sanciones consentidas que se encuentran en trámite, no puede aun ser publicadas, pero eso no quita que sí se viene realizando la evaluación y los procedimientos de sanciones correspondientes. En el caso de la información del oficio emitido al Banco Falabella, que se manda a las entidades, es parte de la información de inspección que se encuentra protegida y por eso no se publica, pero no quita el caso que se informe a la ciudadanía sobre el tipo de cobros. Entonces, se establece información de manera general, es decir, de los cargos que pudiera o no pudiera cobrar este tipo de empresa. Finalmente.

El señor Elio Sánchez Chávez, superintendente adjunto de AFP's complementado las preguntas, explicó sobre el procedimiento, plazos de cambio de fondos y de las clases de fondos. Acto seguido, desarrolló los alcances de la normativa de los fondos de pensiones y de su rentabilidad de inversión. Resaltó y explicó sobre unas de las recomendaciones que hace la OCDE en el tema del sistema de pensiones y de los fondos.

La señora Jamile Vallés Espinoza, intendenta de la oficina de Acciones Correctivas de Conducta de Mercado explicó sobre los alcances del contenido de la comisión interplaza y de la disposición de la ley contra la usura, y precisó que se ha prohibido este tipo de cobros en el caso del sistema bancario. Añadió que probablemente la información que se les consultaba, este referida a interplaza a otro tipo de entidad, pero se ha regulado en base a lo que está establecido en la ley. En el caso de los fondos de la Compensación por Tiempo de Servicio – CTS, dijo que el TUO establece un plazo de 15 días hábiles para efectuar el traslado, el cual está en supervisión permanente.

La congresista Sigrid Bazán Narro refirió que el Tribunal Constitucional en la sentencia recaída en el Expediente 0020-2021-PI/TC, determinó que el retiro de fondos de pensiones de las AFP, realizado durante la pandemia, no es lesivo del derecho a la pensión y exhorta al congreso y ejecutivo a trabajar en una reforma del sistema de pensiones, por lo que preguntó, si se considera que el modelo de las AFP sigue siendo una opción sostenible y qué cambios propone los funcionarios.

Sobre el particular, el **señor Elio Sánchez Chávez, superintendente adjunto de AFP's** dijo que puede haber sido declarado constitucional, sin embargo, tiene observaciones al respecto, alertó que la AFP's solo es un gestor. Luego explicó sobre las observaciones que le preocupa en este tema de retiro de fondos que han realizado las personas con la ley 31192. Seguidamente explicó sobre las implicancias de la reforma del sistema pensionario y de la problemática de la cobertura, dado que el 70% de personas no está afiliada, ni aporta a ningún sistema de pensiones.

La congresista Sigrid Bazán Narro observó la explicación y recalcó su pregunta, ¿qué modelo del ahorro previsional privado y público en general debe tener el país y si considera el funcionario que pueda ser una acción sostenible, dado que una de las recomendaciones que el propio tribunal estableció que, si es necesario una reforma? Además, habría que ver qué personas aportan a las AFP's y si los más pobres aportan, para sacar conclusiones de ella.

Por otro lado, en el caso de las cooperativas, dijo que el 5 de octubre, tomó conocimiento que la SBS declaró disueltas dos cooperativas de ahorro y crédito de Arequipa que son: Sayani y Finansur Perú. Esto se suma a la intervención de la Cooperativa de Ahorro y Crédito AELU (AELUCOOP), por lo que preguntó, ¿qué trabas encuentra la entidad para proteger el dinero de los ahorristas que se ven perjudicados por administraciones irresponsables y si los ahorristas cuentan con una garantía de cobertura de fondos de depósitos?

Finalmente, en el tema de interoperabilidad, señaló que recientemente el BCRP ha publicado el reglamento de interoperabilidad de aplicativos de pago (yape, plin, entre otros), por lo que preguntó, de qué manera la SBS garantizará que este esfuerzo no genere mayores costos a los usuarios, ya que actualmente es gratuita.

El señor Presidente observó y dijo que si la SBS realiza audiencias públicas, que debería hacerlas como estrategia, seguro que se va a enterar de todo lo que piensan los ciudadanos. Sobre ello, refirió que durante la semana de representación acuden a audiencias, grupos organizados, instituciones, órganos reguladores, los mismos a los que les transmiten diferentes problemáticas de servicios a los consumidores. Así también, refirió que le causa preocupación y cree que si la gente retira su dinero del fondo será por algo, de repente por que el sistema de pensiones de las Afps no es seguro, prefieren tenerlo ellos mismos o invertirlo. Al respecto, mostró preocupación por la problemática y vacíos que existen en el sistema de pensiones, por lo que estimó que los funcionarios tienen la enorme responsabilidad de regular el sistema financiero referido con las pensiones.

Finalmente, en este tema, dispuso a la secretaria técnica de la comisión que tome nota para la reiteración de la invitación a la **señora Socorro Heysen Zegarra, Superintendente de Banca, Seguros y AFP's**. para el día 7 de noviembre del presente, para que exponga su plan de trabajo y la proyección al año 2023.

4.2 Sustentación del Proyecto de Ley 3131/2022-CR, por el que se propone la ley que modifica el artículo 58 de la Ley 29571 del Código de Protección y Defensa del Consumidor a fin de proteger los datos personales de los ciudadanos y mejorar la idoneidad del servicio al cliente

El señor Presidente señaló que se ha programado la sustentación del Proyecto de Ley 3131/2022-CR, por el que se propone la ley que modifica el artículo 58 de la Ley 29571 del Código de Protección y Defensa del Consumidor a fin de proteger los datos personales de los ciudadanos y mejorar la idoneidad del servicio al cliente, a cargo de su autora, la congresista Jhakeline Katy Ugarte Mamani, a quien le dio la bienvenida y le otorgó el uso de la palabra.

La congresista Jhakeline Katy Ugarte Mamani mediante el uso de diapositivas sustentó los alcances del contenido de la propuesta legislativa señalando que tiene por finalidad la regulación de los centros de llamada (*call centers*) y la idoneidad de la atención a los usuarios, a fin de garantizar la protección de los datos personales y mejorar la atención a los usuarios.

Luego, trató sobre la problemática que está latente en los consumidores peruanos, dado que reciben llamadas todos los días a cualquier hora con fines publicitarios, comerciales y de cobranza, considerando que es un derecho fundamental la protección de los datos de carácter personal. Añadió y mostró su preocupación que los reclamos son contestados por máquinas robóticas. Fundamenta su propuesta y refirió que no hay una norma que proteja los datos personales, ya que muchas veces los números telefónicos se va transmitiendo de empresa a empresa, sin ningún control o fiscalización.

Por ello, señaló que se propone incorporar el inciso e) del artículo 58° de la Ley N° 29571, Código de Protección y Defensa del Consumidor. Luego, ahondó y desarrolló los alcances de los beneficios que tendrá esta nueva disposición en los usuarios.

El señor Presidente señaló que este tema está a la espera de las opiniones que se han solicitado al Indecopi, al ministerio de Justicia y Derechos Humanos; a la PCM, a la Cámara de Comercio de Lima y a la AFIN.

4.3 Pedido del congresista Juan Carlos Mori Celis para que la Comisión acuerde solicitar al Consejo Directivo para que el Proyecto de Ley 3100/2022- CR, por el que se propone la ley que establece como organismo regulador a la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud - Susalud, sea decretado a la Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos para su correspondiente estudio

El señor Presidente señaló que el siguiente tema es el pedido del congresista Juan Carlos Mori Celis, para que el Proyecto de Ley 3100/2022-CR, por el que se propone la ley que establece como Organismo Regulador a la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud - Susalud, a efecto de que sea decretado a la comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos para su correspondiente estudio. Al mismo tiempo, el dio la bienvenida y le concedió el uso de la palabra.

El congresista **Juan Carlos Mori Celis** solicitó que el Proyecto de Ley 3100/2022-CR, pase a esta Comisión, para que se realice un análisis, estudio y posterior dictamen. Razón del pedido, es que el superintendente de Susalud el 14 de junio de 2022, ha sugerido que esta entidad debe ser reguladora, para impulsar mejoras, vigilar los precios de las clínicas y los planes de salud que se tiene en las diferentes instituciones que prestan estos servicios. Además, con esta propuesta se salvaguarda los derechos de los servicios de salud, para que sea otorgado con calidad, oportunidad, disponibilidad y aceptabilidad; entonces, esta iniciativa tiene por finalidad otorgar el marco legal que permita a la Susalud ampliar sus facultades y atribuciones sancionadoras. Por ello, se solicita que la comisión pida a la presidencia del congreso para que se someta a consideración del consejo directivo, el envío de decreto del referido proyecto a la comisión de defensa del consumidor por ser de su competencia y especialidad.

El señor Presidente invitó a los congresistas miembros de la Comisión a intervenir en este pedido, sin embargo, no habiendo solicitud de intervenciones dio pase a la votación nominal.

Del resultado de la votación nominal, el pedido del congresista Juan Carlos Mori Celis de Proyecto de Ley 3100/2022-CR, a efecto de solicitar a la presidencia del congreso de que sea decretado a la comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos para su correspondiente estudio, fue aprobado por unanimidad, con 10 votos a favor de los señores congresistas Elías Marcial Varas Meléndez, Digna Calle Lobatón, Rosangella Andrea Barbarán Reyes, Jorge Alberto Morante Figari, Auristela Ana Obando

Morgan, María Elizabeth Taipe Coronado, Jorge Luis Flores Ancachi, Arturo Alegría García, Sigrid Tesoro Bazán Narro y Guillermo Bermejo Rojas.

5.4 Predictamen recaído en el Proyecto de Ley 906/2021-CR que propone la ley que modifica el artículo 82 del Código de Protección y Defensa del Consumidor, Ley 29571, a fin de regular la protección de las tarjetas de crédito y/o débito del fraude digital, por el que se recomienda su archivo

El señor Presidente sustentó el contenido del predictamen recaído en el proyecto de ley 906/2021, que propone la ley que modifica el artículo 82 del código de protección y defensa del consumidor, ley 29571, a fin de regular la protección de las tarjetas de crédito y/o débito del fraude digital.

Seguidamente, señaló que este proyecto busca proteger a los usuarios y para ello propone introducir la obligatoriedad de que los bancos soliciten y exijan a los usuarios sus claves secretas, o en su defecto la presentación del documento nacional de identidad (DNI), dejando abierta la opción de utilizar otro tipo de autenticación oficial al momento de realizar una operación comercial financiera, así como también busca que las entidades financieras informen al titular de la cuenta utilizando un medio directo con el titular, los mismos que podrían ser mediante el envío de un correo electrónico, mensaje de texto, mensajes instantáneos de cada operación realizada con su tarjeta de crédito y/o débito, según sea el caso.

Seguidamente, refirió que, en el reglamento de tarjetas de crédito y débito, aprobado mediante Resolución SBS N° 5570-2019, se establece la posibilidad de tener soporte físico respecto al uso de la firma manuscrita en una orden de pago, o en su defecto, contar con una representación electrónica o digital, siendo estos, elementos suficientes para validar y autenticar la identidad del usuario y posterior autorización de la operación. En ese mismo sentido, actualmente el reglamento para la gestión de la seguridad de la información y la ciberseguridad, aprobado mediante Resolución SBS N° 504-2021, en su artículo 19° ya establece la autenticación reforzada para operaciones cuando se utilicen canales digitales, para lo cual se requiere:

- a) utilizar una combinación de factores de autenticación, según el literal j) del artículo 2 del reglamento que, por lo menos, correspondan a dos categorías distintas y que sean independientes una de la otra.
- b) generar un código de autenticación mediante métodos criptográficos, a partir de los datos específicos de cada operación, el cual debe utilizarse por única vez.
- c) cuando la operación sea exitosa, notificar los datos de la operación al usuario.

Señaló que existen herramientas como las pasarelas de pago (niubiz, izipay, culqui, pago efectivo, entre otras) o billeteras electrónicas que permiten realizar operaciones financieras, sin contacto con dinero en efectivo (bim, yape, tunki, plin, etc), mediante las cuales los usuarios y consumidores pueden realizar operaciones digitales, presenciales o no presenciales, optimizando el tiempo y reduciendo significativamente el riesgo de fraude, y hasta la posibilidad de contagio ante cualquier virus que pudiera afectar su salud.

Del análisis realizado se concluye que tomando en consideración principalmente las opiniones del Indecopi y de la SBS, se concluye que actualmente el reglamento para la gestión de la seguridad de la información y la ciberseguridad, aprobado mediante Resolución SBS N° 504-2021, en su artículo 19° contempla y establece la autenticación reforzada cuando se trate de operaciones de pago, transferencias y otros que pudieran generar perjuicio a los usuarios, en ese sentido, las empresas deben verificar los datos del usuario, no solo con el uso de una clave secreta, sino mediante una autenticación reforzada y, por otro lado, lo propuesto en el

proyecto de ley también se encuentra normado en la Resolución SBS N° 6523-2013 que es el reglamento de tarjetas de crédito y débito.

En ese contexto, por las consideraciones antes expuestas, teniendo en cuenta que lo que propone el proyecto de ley ya se encuentra contemplado en la normativa sectorial vigente, se recomienda el archivo del Proyecto de Ley 906/2021-CR.

El Señor presidente dio por culminado la sustentación y abrió el debate, invitando a los miembros de la Comisión a intervenir, no habiendo solicitud de intervenciones dio pase a la votación nominal.

Del resultado de la votación nominal, el dictamen fue aprobado por unanimidad, con 11 votos a favor de los señores congresistas Elías Marcial Varas Meléndez, Digna Calle Lobatón, Rosangella Andrea Barbarán Reyes, Jorge Alberto Morante Figari, Auristela Ana Obando Morgan, María Elizabeth Taipe Coronado, Miguel Ángel Ciccía Vásquez, Guillermo Bermejo Rojas, Sigrid Tesoro Bazán Narro, Arturo Alegría García y Jorge Luis Flores Ancachi.

El señor Presidente precisó que desde la Comisión de Defensa del Consumidor no sólo se tiene la preocupación por los ciudadanos, por la protección de los derechos de los usuarios y consumidores en cuanto a las tarjetas de crédito o débito; sino se mantienen ocupado en acciones operativas y de fiscalización. En ese sentido, se ha solicitado a la PCM de manera reiterada con oficio se remita el informe final del grupo de trabajo aprobado mediante Resolución Ministerial 180-2022-PCM, el mismo que fue creado debido al incremento de delitos financieros a través de distintas modalidades y casi siempre con el uso de alta tecnología ocasionando un perjuicio económico y moral a los usuarios a nivel nacional. Entonces, se está a la espera de dicha información y con ella establecer líneas de acción como de iniciativas legislativas de ser el caso, con el objetivo de mitigar y eliminar el riesgo que los usuarios parecen estar expuestos.

Seguidamente, solicitó la dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar los acuerdos adoptados en la presente sesión, el mismo que fue votado a micrófono abierto, sin ninguna oposición, aprobándose por unanimidad.

El señor Presidente levantó la Cuarta Sesión Ordinaria, siendo las 12 horas con 47 minutos.

ELÍAS MARCIAL VARAS MELÉNDEZ
Presidente

ADRIANA TUDELA GUTIÉRREZ
Secretario

La transcripción magnetofónica que elabora el Área de Transcripciones del Departamento del Diario de Debates del Congreso de la República, es parte integrante de la presente Acta.